ORGANISMO: **Estudio Previo No: 11835**

SRÍA DE INCLUSI SOCIAL Y FAMILIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar.

MODALIDAD CONTRACTUAL: Convenio Interadministrativo. Artículo 95, ley 489 de 1998.
OBJETO: Realizar acciones conjuntas para brindar atención integral a la primera infancia bajo la modalidad familiar en el municipio de Támesis
PRESUPUESTO (VALOR): $ 824.593.350
PLAZO: El plazo de ejecución será de 8 meses y 27 días, sin superar el 15 diciembre de 2021.

1.2. Descripción de la Necesidad

La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad, incluida la gestación. Los tres primeros años de vida son cruciales para el desarrollo cerebral, siendo determinantes el estado de salud, la nutrición, el afecto y la calidad de los ambientes y las relaciones en las que participan niños y niñas. Durante la primera infancia, niños y niñas construyen y apropian pautas para su ingreso a la vida social, educativa y cultural, desplegando una intensa actividad interpretativa del mundo. Es el tiempo en el que se potencializa el sentido estético y de disfrute de la vida, en la exploración de las diversas expresiones del lenguaje, soporte fundamental del desarrollo emocional. La calidad de las experiencias tempranas de niños y niñas en la expansión de sus existencias, tienen un alto valor en su realización en el presente y en su desarrollo en las siguientes etapas, para crecer en el pleno de sus posibilidades y capacidades. Las oportunidades perdidas en estos años, son muy difíciles de recuperar posteriormente.

Las niñas y niños en gestación y primera infancia son ciudadanas y ciudadanos, sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en el Código de Infancia y Adolescencia, interlocutores válidos, que participan en la vida de la sociedad y se desarrollan a partir de la interacción con otros, requiriendo de personas adultas que les garanticen óptimas condiciones que les permita su realización en libertad. Poseen un potencial genético, fisiológico, emocional, cognitivo, social y cultural único en los períodos más sensibles y críticos del desarrollo humano, que despliegan con sus propios ritmos y patrones particulares y, con la satisfacción integral de sus necesidades. Son seres sociales con saberes y capacidades para establecer interacciones consigo mismos, con las demás personas y con el medio en el que habitan. Son seres irrepetibles, singulares e inmensamente diversos, con características, gustos, cualidades, potencialidades y capacidades diferentes, con las cuales van haciendo su propio relato de vida influenciado por los procesos de cuidado en que viven, la calidad de las interacciones con pares y adultos, sus referentes territoriales y culturales y, las oportunidades que ofrecen sus entornos, contextos y aprendizajes.

En tanto derecho reconocido en la legislación Colombiana, el desarrollo en la gestación y primera infancia como proceso integral, es imposible parcializar en áreas, dimensiones o sectores, dado que los cambios físicos, cognitivos, del lenguaje, emocionales y sociales en niñas y niños se van produciendo en armonía unos con otros, se interrelacionan y se influencian mutuamente, por lo cual, para su realización personal, niños y niñas demandan de un acompañamiento en sentido holístico que les permita procesar simultáneamente sus necesidades de subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creatividad, identidad, trascendencia y libertad.

La representación del 8% del total de la población Colombiana en niños y niñas en primera infancia, supone para el país, un gran reto en torno a la generación de condiciones de equidad en el acceso a servicios de atención integral y promoción del desarrollo integral, que convoque a los sectores responsables de la garantía de los derechos de quienes hoy representan uno de los grupos de mayor trascendencia para la transformación del territorio nacional y la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

En lo relativo al Departamento de Antioquia, según datos del DANE, procesados por Secretaría Seccional de Salud y Protección Social actualizados en Julio de 2020, en el departamento hay 462.200 niñas y niñas de 0 a 5 años de edad, siendo Urabá con 55.947, Oriente 50.118 y Bajo Cauca con 29.279 las subregiones con mayor presencia de niños y niñas en primera infancia. Los 44 derechos establecidos en el Código de Infancia y Adolescencia, para efectos de seguimiento y rendición de cuentas, se han agrupado en Colombia en 4 Categorías o dimensiones con sus respectivos indicadores.

A continuación, se describen algunas condiciones que afectan en el desarrollo integral temprano en Antioquia y que requieren la realización de acciones puntuales a fin de intervenirlas:

Con respecto al aseguramiento en salud, en Antioquia, según datos de la Seccional de Salud del Departamento, a noviembre del 2020, de los 6.677.930 antioqueños; 6.669.431 (99.9 %) están afiliados al sistema general de seguridad social - SGSSS, en su mayoría al régimen contributivo, el 60.13% y un 36.66% en el régimen subsidiado, en este sentido hay 8.499 antioqueños sin ningún tipo de cobertura en salud. Faltan datos para determinar cuántos de ellos son menores de 5 años.

En lo referente a la mortalidad materna o muerte materna es un término estadístico que describe la muerte de una mujer durante el embarazo, el parto o el posparto. El que un embarazo o parto desemboque en la muerte de la mujer refleja problemas estructurales, tanto de acceso al control de natalidad como de atención a la salud, ocurre en un 99% en los países en Desarrollo y puede ser evitable con adecuados controles prenatales, un espacio adecuado y con la limpieza suficiente para el parto, en este sentido, en el 2019 las muertes directas fueron 15 con una tasa del 20.5 por cada 100.000 nacidos vivos y las muertes indirectas con una tasa del 34,2 por cada 100.000 nacidos vivos, siendo la subregiones Valle de Aburrá y Urabá las representativas.

La muerte perinatal en el periodo 2019 en el departamento fue de 1.001 casos, 13.7 por cada 100.000 nacidos vivos, la mortalidad por desnutrición y causas asociadas es un

problema que se ha venido interviniendo en las últimas décadas por los gobiernos y las instituciones de carácter nacional e internacional.

En cuanto al bajo peso al nacer en Antioquia en el primer semestre del 2020, se presentaron un total de 1.072 casos con mayor incidencia en las niñas de un 42.2 %. El reporte de la Desnutrición Aguda - DNA en menores de cinco años en el año 2019 fue de 1.401 (305.9) por cada 100.000 niños y niñas, las subregiones que más reportan son Valle de Aburrá con 805 seguidas por Urabá con 166 y oriente con 152 casos.

La muerte por desnutrición en el departamento se ha reducido notablemente, en Antioquia este problema se ha venido interviniendo desde el 2001 con la implementación del Plan de Mejoramiento Alimentario y Nutricional de Antioquia (MANA), el cual se ha convertido en un programa fundamental para el Departamento de Antioquia.

Para 2018, la región cerró con siete (7) muertes por desnutrición en menores de cinco años, una tasa de 0,9 por cada 100.000 menores de edad. Para el 2019 según datos del DANE y procesados por la Dirección Seccional de Salud actualizados en octubre del 2020 se presentaron diez (10) casos, una tasa de 2,2 por cada 100.000 niños y niñas. La escasez de agua potable es uno de los factores con mayor incidencia.

Con respecto a la muerte asociada a la Enfermedad diarreica aguda - EDA, después de la neumonía, es una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en el mundo, pues produce más muertes en la primera infancia después del período neonatal que cualquier otra etiología. La EDA puede ocurrir en cualquier edad de la vida, pero son los lactantes y niños menores de cinco años los más predispuestos a desarrollar la enfermedad y a presentar complicaciones como sepsis, deshidratación y muerte; en Antioquia en el año 2019 según datos del DANE y procesados por la Secretaría Seccional de Salud, murieron 18 menores de edad por esta causa, equivalente a 3.9 por cada 100.000 niñas y niñas.

Las causas más frecuentes de diarrea son las infecciones del tracto digestivo, que pueden estar ocasionadas por bacterias, virus o parásitos, los cuales pueden estar presentes en agua y alimentos contaminados, por factores como la falta de higiene y una inadecuada eliminación de heces y basura.

En lo que respecta a la muerte asociada a la Infección respiratoria Aguda - IRA, los grupos de edad con mayor proporción de casos de IRA son los menores de cinco años, en Antioquia en el año 2019 según datos del DANE y procesados por la Secretaría Seccional de Salud, murieron 44 niñas y niñas equivalente a 9,6 por cada 100.000 niñas y niñas, por ello son el grupo priorizado para vacunación contra influenza con el fin de prevenir su riesgo y su contagio.

Frente a las coberturas de vacunación en primera infancia se cuentan con los siguientes datos: de un total de 74.381 de niñas y niños menores de un año, los porcentajes de cobertura en Polio, DPT, BCG, Hepatitis B, Haemophilus Influenza b, Rotavirus, Neumococo están por encima del 94%. exceptuando el de la influenza segunda dosis que es del 61%. En lo que respecta a las niñas y los niños mayores de un año que son un total de 77.622 la cobertura en SPR, hepatitis A, neumococo y varicela están por encima del 94%, la de fiebre amarilla e influenza está entre el 83 y 89% respectivamente; lo que más preocupa

al departamento son las coberturas en comunidades rurales dispersas y de pertenencia étnica.

Otra de las problemáticas que preocupa al departamento es la tasa de embarazo adolescente, pues este tiene directa incidencia en el desarrollo integral temprano de las niñas y los niños; para el 2019 se registraron 656 embarazos en el grupo de edad de 10 a 14 años y 13.107 en el grupo de edad de 15 a 19 años. De un total de 73.010 embarazos que se reportaron en el 2019, el porcentaje de embarazos en mujeres menores de 19 años corresponde al 18.9 %.

Esta preocupante realidad en el territorio, exige de acciones concretas de las administraciones públicas, razón por la cual, durante los últimos años, Colombia ha mostrado valiosos avances con respecto a la manera de abordar temas de desarrollo infantil y la construcción de una política nacional de largo aliento que impacte en el bienestar de los niños y niñas desde su más temprana edad. Hoy, Colombia en cumplimiento de la constitución política en su artículo 44, la ley 1098 en su artículo 29 y su más reciente normativa, emanada de la ley 1804 de 2016, se ha convertido en un país modelo para el impulso de estrategias intersectoriales en favor de la primera infancia.
En el año 2016, a través de la ley 1804 de 2016 se eleva a Política Estado la Estrategia De Cero a Siempre llamada #Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre#, la cual cimienta los principios consagrados en la Constitución Política y en el Código de Infancia y Adolescencia respecto al reconocimiento de los derechos y del interés superior del niño, en tanto reconoce a los niños y a las niñas en primera infancia como sujetos de derechos e insta al Estado a la garantía y cumplimiento de los mismos, a la prevención de su amenaza o vulneración y su restablecimiento. El desarrollo integral en tanto derecho, conforme a lo expresado por la Ley 1098 de 2006 en su artículo 29, es el fin y propósito principal de la Política de Estado.
A nivel departamental, en Antioquia se expide en el año 2015, la Política Pública Buen Comienzo Antioquia (Ordenanza N°26 de 2015), la cual busca: #Establecer el marco institucional y estratégico para el desarrollo integral temprano de los niños y las niñas desde la gestación y en su primera infancia, afianzando la garantía de sus derechos para el desarrollo pleno de sus potencialidades en condiciones de dignidad y afecto, aportando así a la transformación social y al desarrollo humano en el Departamento de Antioquia#.

A través de la política pública el Departamento de Antioquia asumió el reto de incidir en la transformación regional desde la primera infancia, mediante la implementación de la estrategia de desarrollo integral temprano Buen Comienzo Antioquia, la cual integra los avances nacionales y los resignifica a la luz de las realidades locales, generando una intervención de calidad y alta pertinencia con respecto a las características propias de los niños y las niñas del Departamento. Asumir un enfoque diferencial para la implementación de acciones que promueven el desarrollo de habilidades en la primera infancia y la adopción de la corresponsabilidad social, familiar, institucional y comunitaria alrededor del bienestar de este grupo poblacional, ha significado para Antioquia, liderar procesos de conceptualización, articulación y planeación por resultados, que le permitan delimitar los alcances y las rutas a seguir en este valioso reto.

Así las cosas, para el Departamento de Antioquia y en especial para el desarrollo humano de los antioqueños y antioqueñas se convierte en una necesidad el cumplimiento de los

siguientes propósitos, los cuales se configuran como factores ordenadores de la gestión territorial:

Generación de vida con conciencia. Es un factor de riqueza social, en tanto el ejercicio de la voluntad para traer un nuevo ser, es un acto de conexión profunda con las propias necesidades, intereses y sentimientos en busca de lo que es mejor para sí mismo, a fin de garantizar la llegada de un nuevo niño o niña que tenga condiciones adecuadas y suficientes para su desarrollo y bienestar. Desde este factor se enfatizan todas las acciones preconcepcionales, gestacionales y de educación para la sexualidad en el Departamento de Antioquia, que incidan en la estructuración de proyectos de vida que incorporen la planeación familiar como un factor protector alrededor del desarrollo de niños y niñas en primera infancia de Antioquia.

Parto y nacimiento. Son hechos personales, únicos y fundantes, acontecidos en las dimensiones de la corporeidad, sexualidad, intimidad, espiritualidad y afectividad de mujeres, niñas y niños y familias. El parto es un proceso fisiológico, físico y emocional de apertura, pasaje y acogida de una nueva vida. Su humanización y mejoramiento de condiciones hospitalarias se convierte en una línea de trabajo fundamental en el marco de la estrategia de atención integral a la primera infancia.

El Amamantamiento. Es el proceso de alimentación desde el nacimiento, bajo una forma de interacción basada en la lactancia materna, el calor de la piel y brazos de la madre y el sentimiento de protección que de esta relación se deriva. Esta vivencia es la primera experiencia de socialización que actúa como modelo para la configuración de todas las relaciones posteriores. En tal sentido su promoción y acompañamiento a su permanencia en los primeros meses de vida de los niños y niñas Antioqueños, se convierte en bandera para la generación de mejores vínculos afectivos.

Los Vínculos Afectivos. Es la red de relaciones de afecto que sostienen y dan confianza a los niños y niñas y desde las cuales elaboran su adaptación y aprendizaje en el mundo, mediante encuentros sensibles con las personas adultas más próximas responsables de su cuidado y desarrollo. El establecimiento de este tipo de vínculos es fundante para la construcción de los procesos de autonomía, reconocimiento del mundo que nos rodea y adaptabilidad en procesos sociales, por tal motivo, las estrategias de atención a la primera infancia promueven el establecimiento de este tipo de acercamientos.

La Crianza. Es el proceso cultural intergeneracional de acompañamiento al desarrollo infantil desde la gestación, que acontece fundamentalmente en la familia y en la comunidad, en la conjugación de instintos y capacidades de aprendizaje, con el fin de satisfacer las necesidades de los niños y las niñas, potenciar sus capacidades, proteger sus preferencias y ritmos y apoyarlos en su vinculación y participación social, en el marco del ejercicio de las prácticas interculturales.

Así mismo, y en respuesta a las leyes nacionales y a la política pública departamental, el Plan de Desarrollo Departamental #Unidos por la Primera Infancia#, línea estratégica 1. Nuestra Gente, en el Componente 1.5. Antioquia un hogar para el desarrollo integral, creó el programa 1.5.2. Unidos por la primera infancia el cual busca #brindar a la primera infancia una atención integral que posibilite un adecuado desarrollo físico, emocional y

psicológico, y a su vez disminuir las brechas que genera la carencia de recursos en el desarrollo de capacidades necesarias para una posterior vida creativa, productiva y feliz en la edad adulta. Este programa busca fortalecer las potencialidades y el goce efectivo de derechos de las personas desde la gestación y hasta los primeros seis años de vida, en condiciones de dignidad y afecto, a través de la generación de estrategias que propicien su desarrollo integral temprano#. La implementación del programa es responsabilidad de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud y tiene las siguientes metas sociales para el cuatrienio 2020 -2023:

Niños y niñas entre los 0 y 5 años, atendidos integralmente: 53.152
Madres gestantes y lactantes atendidas integralmente: 6.029
Municipios y/o Distrito asistidos técnicamente para el fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia: 112
Estrategia de formación en entornos protectores, parto humanizado y lactancia, implementada con los actores territoriales que atienden a la primera: 100%

La atención integral para el desarrollo infantil implica verificar y avanzar en la garantía de los derechos a la existencia, el desarrollo, la ciudadanía y la protección y en la disposición de condiciones necesarias para que los niños y niñas en su diversidad, alcancen las realizaciones esperadas para el ciclo vital de primera infancia. Para ello se diseñaron desde el ICBF diferentes modalidades de atención acordes a las condiciones y realidades del territorio y las cuales para su implementación toman como elemento articulador la educación inicial, a través de la cual se enlazan los servicios de salud, alimentación, recreación y atención psicosocial a fin de que la prestación de estos, al estar enlazados a lo pedagógico puedan traducirse con mayor efectividad en condiciones de desarrollo integral para las niñas y niños.

Teniendo en cuenta la importancia que tienen los primeros años de vida, acompañar a las niñas y los niños desde la primera infancia, requiere del compromiso y voluntad de la sociedad, el estado y la familia, así como de agentes educativos cualificados que escuchen, observen y acompañen la primera infancia de manera que se brinde el servicio de atención integral con todos los estándares de calidad que merecen.

Es por esto que, la Secretaría de Inclusión Social y Familia -Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, celebró con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Convenio Interadministrativo No. 05004632021 de 2021, cuyo objeto es #aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para el desarrollo de acciones de implementación de la política de estado de #cero a siempre# y de la política departamental #Buen Comienzo Antioquia#, a través de la gestión intersectorial para la promoción del desarrollo integral en los programas y servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia#.

Este convenio, busca promover el desarrollo integral temprano en las modalidades Familiar, Institucional, Comunitaria y Propia e Intercultural para comunidades étnicas y rurales, garantizando así, calidad de la atención integral mediante acciones de formación de agentes educativos, movilización social, creación de ambientes seguros y protectores y asistencia Departamental de gestión del desarrollo integral temprano.

El objeto del convenio interadministrativo se enmarca en la política estatal De Cero a Siempre y busca, más allá de la atención integral a la primera infancia, punto de partida de las acciones que tendrán lugar en su ejecución, el desarrollo integral de la misma que deberá ser el resultado de la gestión intersectorial; por lo que se hace igualmente necesario el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los territorios, su articulación en el marco de los consejos de política social y el trabajo sinérgico con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con la Comisión Intersectorial para la Atención a la Primera Infancia -CIPI-.

El convenio se enmarca en el servicio de educación inicial, el cual es definido por el Ministerio de Educación Nacional como #un derecho impostergable de la primera infancia, la educación inicial se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años#. La educación inicial se trata de un servicio educativo descrito en la ley 1804 de 2016 artículo 5 como #La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso#.

De acuerdo con lo que se expone en los fundamentos políticos, técnicos y de gestión del programa de atención integral a la primera infancia, la educación inicial, se concibe como un derecho impostergable de la primera infancia, cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años, buscando ofrecer y construir experiencias pedagógicas que fortalezcan todas sus capacidades y habilidades.

Conforme con concepto No. 054687 del 30 de agosto de 2013 de la DIAN, el servicio de educación inicial se encuentra excluido del IVA así: #podemos afirmar que los servicios de educación inicial dentro del marco de la atención integral a la primera infancia (AIPI), prestados por un establecimiento educativo de carácter privado se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas en los términos del numeral 6° del artículo 476 del Estatuto Tributario al hacer parte del servicio público de educación formal preescolar, en los términos del artículo 2o de la Ley 115 de 1994#.

Complementariamente con la educación inicial, el desarrollo integral temprano está estrechamente ligado al bienestar físico y psicológico, en tanto la condición de salud sustenta la posibilidad de desarrollar las demás dimensiones de desarrollo de los seres humanos. El vivir y disfrutar del nivel más alto posible de salud en la primera infancia, es un derecho que requiere de una mirada integral, en donde se tenga en cuenta además de los aspectos relacionados con la salud, los que tienen que ver con la alimentación, la protección, la educación inicial, la recreación, entre otros.

En los tres primeros años de vida, el cerebro humano crece más que en ninguna otra etapa, alcanzando el 80% del tamaño del adulto. Durante este período, los niños necesitan atención, estímulos e interacciones adecuadas que les permitan desarrollar su mayor potencial a nivel cognitivo, de lenguaje y comunicación, corporal, social y psicoemocional.

Adicionalmente, desde la gestación, los niños y las niñas están en permanente desarrollo en todas sus dimensiones: comunicación, cognitivo, social, psicoemocional, y físico; ejemplo de ello es el gran número de importantes conexiones neuronales que ocurren durante este período, así como el desarrollo auditivo y visual que permiten al feto ser sensible a los estímulos de los sentidos. Lo que se haga o deje de hacer durante los primeros mil días de vida de las niñas y los niños tiene repercusiones en la maduración y el desarrollo de las estructuras y funciones cerebrales y emocionales, las cuales en su mayoría son de carácter irreversible; por la anterior razón a este período se le denomina #la ventana de oportunidades# que justifica la inversión en la primera infancia.

Las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en búsqueda de un desarrollo armónico integral, se encuentran en consonancia con el desarrollo integral temprano de los niños y las niñas. Por este motivo, se requiere el desarrollo de nuevas estrategias de atención que garanticen la integración de diferentes entidades, a través de las cuales, la generación de bienestar físico, mental y social, se convierta en un pilar para el logro del desarrollo integral temprano, que permita integrar todas las áreas de derecho establecidas en la ley 1098 de 2006 - Ley de infancia y adolescencia, la cual en el artículo 29 establece que los niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años, tienen derecho al desarrollo integral.

Así las cosas, las acciones de desarrollo integral con enfoque en salud del Departamento, pueden llevarse a cabo mediante la vinculación con entidades públicas prestadoras de salud, las cuales cuentan con toda la experiencia en la ejecución de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y en las acciones de educación inicial articuladoras de la atención integral a la primera infancia.

En este punto, se toma en consideración a los hospitales públicos municipales, quienes como entidades prestadoras del servicio de salud, articulan todas las acciones de detección temprana y protección específica, mediante el desarrollo de actividades de promoción y prevención, lo que permite garantizar el acceso a la atención de los niños y las niñas en primera infancia con calidad y la creación de redes con los diversos actores como la familia, la comunidad, los Equipos Básicos en Salud-EBAS, Equipos de Apoyo en Salud-EAS y equipo pedagógico, todos ellos con un potencial amplio para favorecer el desarrollo infantil.

Los hospitales potencian con su quehacer entornos saludables, seguros y protectores, así como procesos de formación para familias que promuevan sus habilidades para la crianza y el cuidado, procesos pedagógicos de educación inicial fundamentados en el juego y los lenguajes del arte, además de acciones que garantizan la salud, la nutrición y el ejercicio de la participación y la ciudadanía desde la gestación y en la cotidianidad de las comunidades rurales en situación de vulnerabilidad.

Por lo expuesto, y con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el convenio interadministrativo No. 05004632021 de 2021, la Secretaría de Inclusión Social y Familia -Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud adquiere la responsabilidad de brindar y realizar acciones de atención integral a la primera infancia en Antioquia, para lo cual es imperioso que la administración departamental concurra e implemente en el territorio local de la mano de actores estratégicos, acciones que garanticen el desarrollo

integral temprano desde la primera infancia en condiciones de vulnerabilidad, para el acceso a oportunidades y para la garantía de los derechos y la promoción del desarrollo de niñas y niños, contratando entidades con experiencia e idoneidad en la atención a la población objetivo, actuar de la mano de estas entidades asociadas, permite optimizar los recursos públicos con aportes que impactan positivamente el bienestar integral de los niños y niñas de Antioquia.

Particularmente, la primera infancia en nuestro Departamento, tiene condiciones de exclusión y discriminación social, cultural y económica afectando negativamente las posibilidades de desarrollo y buen vivir de todos y todas en el departamento, por lo tanto, se requiere brindar acciones de atención integral a la primera infancia en el municipio de Támesis, en el cual se encuentra la siguiente situación poblacional:

Ver anexo.

En este sentido, garantizar los derechos y promover el desarrollo de niños y niñas en el territorio local, se constituye en un accionar de equidad y justicia social que busca garantizar el desarrollo humano, por lo que el Departamento requiere implementar acciones de atención integral a la primera infancia que benefician a la comunidad, actuando de manera conjunta con actores estratégicos que desarrollan proyectos y acciones de atención integral siguiendo su propia metodología la cual está conforme con los lineamientos y requerimientos de operación que exige el ICBF.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

LAN DE DESARROLLO: UNIDOS POR LA VIDA
LINEA ESTRATÉGICA: 1. Nuestra Gente
COMPONENTE: 1.5. Antioquia un hogar para el desarrollo integral
PROGRAMA: 1.5.2. Unidos por la Primera Infancia

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

La Secretaría de Inclusión Social y Familia es el organismo competente para adelantar el presente proceso contractual, pues la ejecución del mismo se encuadra en el programa Unidos por la Primera Infancia del cual es responsable la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud dependencia de la Secretaría, en la política pública #Buen Comienzo Antioquia#, y además entre las funciones de la Secretaría definidas por el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 se encuentran:

Definir y articular las políticas públicas, planes, programas y proyectos para garantizar la atención integral e inclusión social de los distintos grupos etanos, familias, pueblos indígenas, afrodescendientes, personas en situación de discapacidad y adultos mayores, acorde a lo dispuesto en la ley y la normatividad vigente.
#
Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de los derechos de los distintos grupos etarios, poblacionales, familias, pueblos indígenas, afrodescendientes, personas en situación de discapacidad,

migrantes y adultos mayores, especialmente aquellos en mayor situación de pobreza, vulnerabilidad, inequidad, articulación con las entidades de los distintos órdenes territoriales con competencias en la materia.

Coordinar acciones y gestionar alianzas con los organismos y entidades correspondientes de los niveles internacional, nacional, regional, departamental y municipal para fortalecer la capacidad institucional y lograr mejores niveles de eficiencia y transformación social.

Así mismo, dentro de las funciones de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud encontramos las siguientes:

Dirigir, planear y administrar los recursos económicos asignados a la operación en la implementación de los planes, programas y proyectos orientados a la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias en el departamento.

Coordinar e implementar acciones afirmativas dirigidas al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, priorizando aquellos que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad e inequidad.

Difundir y promover en el departamento los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conforme a la Constitución Política de Colombia.

Asesorar a las entidades del orden departamental y municipal, en la implementación de las políticas públicas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia y en la formulación y evaluación de proyectos de desarrollo, así como en la elaboración e implementación de políticas municipales de juventud, planes municipales de juventud, creación y fortalecimiento de los Consejos Municipales de Juventud y otras formas de participación social.

Asesorar, asistir y determinar acciones afirmativas dirigidas a la protección y restablecimiento de los derechos de los grupos poblacionales objeto que se encuentren en alto riego social de vulneración de sus derechos, acorde a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Formular e implementar políticas públicas orientadas al restablecimiento y protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y las familias tendientes a mejorar las condiciones de participación, equidad e inclusión social en el marco de la corresponsabilidad.

De otra parte, mediante el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, en su artículo 1, se delegó en los Secretarios de Despachos Misionales y de Apoyo Transversal, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia que tuvieran relación con la misión, objetivos y funciones de cada dependencia.

En este orden de ideas, la Secretaría de Inclusión Social y Familia tiene la competencia

para celebrar y realizar toda la actividad contractual relacionada con la presente necesidad.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

Con el fin de promover el desarrollo integral temprano en el territorio local priorizado, en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre el Departamento de Antioquia # Secretaría de Inclusión Social y Familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de garantizar la continuidad de las acciones de atención integral a la primera infancia con enfoque de bienestar biopsicosocial, el Departamento de Antioquia requiere articularse con los hospitales públicos municipales que cuenten con capacidad instalada para garantizar el derecho a la salud y al desarrollo integral de los niños y niñas en primera infancia y con conocimiento de las dinámicas municipales, lo cual permite que la atención integral a la primera infancia sea realizada por entidades que conocen el territorio y que tienen permanencia en el tiempo, dejando los saberes y las capacidades instaladas dentro de cada municipio, contribuyendo con el fortalecimiento de la articulación interinstitucional e intersectorial en cada municipio; favoreciendo de esta manera, la expansión y fortalecimiento del Sistema Departamental de Gestión del Desarrollo Integral.

El desarrollo integral temprano articulado con las acciones en salud, posibilitará el acompañamiento en temas de la promoción de la salud, las dimensiones del desarrollo, la estimulación temprana y con ello mejorar las condiciones de bienestar de los niños y las niñas, la adopción de hábitos y estilos de vida saludables que conllevan a la resignificación de elementos que dignifican su vida cotidiana, a partir de transformaciones socioculturales que influyan directamente en el proceso infancia-educación-salud, desde el desplazamiento de los factores de riesgo y la adopción de procesos protectores en el centro hospitalario, en las familias y la comunidad.

En este punto, se toma en consideración a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE TÁMESIS, en adelante el operador, entidad que cuenta con experiencia en la realización de acciones de atención Integral a la primera Infancia en el municipio de Támesis tanto con el ICBF como con el Departamento, y que incluye en su objeto social además de la prestación del servicio de salud, el de educación inicial, siendo con esto pionero en el Departamento de Antioquia en la ampliación e integración de los servicios que presta a fin de impactar de manera integral a la población.

Dada la experiencia con la que cuenta la entidad y teniendo en cuenta las acciones de valor agregado que relacionaron en su propuesta con el ánimo de fortalecer el desarrollo humano integral que se les brinda a los niños y niñas en su primera infancia, la Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, desea suscribir un convenio interadministrativo con dicha entidad.

La celebración de este convenio, permitirá garantizar acciones de sostenibilidad de la atención y asegurar que los entornos donde se atiende a los niños y las niñas cuenten con las condiciones humanas, físicas, materiales y sociales que potencien su desarrollo.

2. EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Objeto

Realizar acciones conjuntas para brindar atención integral a la primera infancia bajo la modalidad familiar en el municipio de Támesis.

2.1.1. Alcance del Objeto

En desarrollo del presente objeto, se adelantarán acciones atención integral a la primera infancia, bajo la modalidad desarrollo infantil en medio familiar a 430 cupos en el municipio de Támesis. Las acciones de atención integral se realizarán de conformidad con las precisiones y especificaciones contempladas en los lineamientos nacionales de atención del ICBF y teniendo en cuenta la experiencia con la que cuenta la ESE en el desarrollo de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y de educación inicial.

2.2. Especificaciones técnicas del convenio a celebrar

Las especificaciones técnicas de las acciones a realizarse se encuentran contenidas en la propuesta operativa y de atención presentada por la Entidad Administradora del Servicio, la cual se desarrolla en observancia de los lineamientos nacionales de atención del ICBF y los establecidos para el Departamento a partir de los aprendizajes adquiridos y que han sido avalados por el nivel nacional.

De acuerdo con lo anterior, el operador realizará en términos generales, las acciones de atención integral atendiendo a las siguientes características definidas en la propuesta presentada y en atención a los lineamientos nacionales, a saber:

2.2.1 Acciones de atención integral en Modalidad Familiar
La atención integral a través de la modalidad familiar, busca en esencia promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su concepción hasta los dos (2) años a través de procesos pedagógicos, trabajo y acompañamiento a familias, cuidadores y mujeres gestantes. Adicionalmente, adelanta acciones de articulación interinstitucional y fortalecimiento de la gestión para la garantía, seguimiento y promoción de derechos. La modalidad se centra en el fortalecimiento de interacciones enriquecidas y afectivas de las niñas y los niños entre cero (0) y dos (2) años con sus familias o cuidadores, para potenciar su desarrollo integral.

Para el funcionamiento de la modalidad familiar, es necesario contar con un talento humano idóneo que cumple con los requisitos señalados en los lineamientos nacionales de atención del ICBF y en correspondencia con la relación técnica definida en la propuesta presentada por la entidad asociada, según la población que se atenderá en el marco del presente convenio.

El operador realizará la atención integral bajo la modalidad Familiar a través de la acción denominada desarrollo infantil en medio familiar - DIMF

El Desarrollo Infantil en Medio Familiar #en adelante DIMF- reconoce el lugar protagónico que tienen las familias en el cuidado, crianza, educación y desarrollo integral de las niñas y los niños.
Desde esta modalidad se atiende en las zonas rurales y rurales dispersas a mujeres

gestantes, niñas y niños hasta los 4 años, 11 meses y 29 días de edad. Sin perjuicio de lo anterior, se atenderán niñas y niños hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. En zonas urbanas vulnerables el servicio atiende exclusivamente a niñas y niños menores de 2 años y mujeres gestantes.

El DIMF busca promover la salud, prevenir la enfermedad, identificar situaciones de riesgo a la vulneración de los derechos y la promoción de los mismos, a través del reconocimiento del contexto y de la identidad cultural de la que hacen parte las familias. Su implementación se realiza a través del desarrollo y promoción de las condiciones físicas, humanas, pedagógicas, culturales y nutricionales pertinentes y oportunas de acuerdo a las condiciones de calidad de la Modalidad Familiar.

La acción se implementa a partir de los siguientes encuentros:

a. Encuentros Educativos Grupales: Los encuentros educativos grupales corresponden a la estrategia central a través de la cual, desde el servicio de DIMF, se promueven el reconocimiento y diálogo de saberes entre las familias y otros actores de la comunidad, frente a las condiciones que favorecen el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación, a través de procesos de fortalecimiento familiar y la generación de experiencias pedagógicas para potenciar su desarrollo. Por ello, el objetivo principal de los encuentros educativos grupales es propiciar espacios de reflexión, diálogo, juego, creación y experimentación, para compartir conocimientos, herramientas y experiencias sobre prácticas de crianza y los procesos de desarrollo de niñas y niños desde la gestación, enriqueciendo las interacciones entre niñas, niños y adultos que les permitan vivenciar múltiples formas de ser y estar desde sus capacidades y fortalecer el acervo de saberes de los agentes educativos, los profesionales del servicio, las familias y otras personas de la comunidad.

b. Encuentros Educativos en el Hogar: El encuentro educativo en el hogar es otra estrategia a través de la cual, desde el servicio de DIMF, cada familia tiene un espacio íntimo en el que se reúne con su agente educativo o con un profesional del equipo interdisciplinario, donde se establece una relación de cercanía y confianza entre la familia y el agente externo que permite un acompañamiento real en favor de las interacciones de calidad. En este se acompaña a las familias frente a su esfuerzo por potenciar el desarrollo integral de sus hijas e hijos y fortalecer sus interacciones y prácticas de crianza. En el encuentro en el hogar se hace el reconocimiento de las características y condiciones particulares en las que crecen y se desarrollan niñas y niños. Desde este reconocimiento se busca generar espacios de reflexión y conocimiento de nuevas formas de interacción y comunicación familiar con las niñas y niños, promoviendo condiciones adecuadas para el desarrollo integral de hijas e hijos en Primera Infancia.

Ruta Operativa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar
La ruta operativa permite organizar las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para garantizar la coherencia e integralidad de las acciones a realizar. Se encuentra organizada en dos fases, que deben implementarse por parte del operador.

1. Fase I: Preparatoria

En esta fase se organizan las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para garantizar la coherencia e integralidad de la realización de acciones de atención integral. En el marco de esta etapa, se desarrollan las siguientes acciones, en cuya ejecución se observan las precisiones contenidas en los lineamientos de atención del ICBF:

Conformación del talento humano
Gestión y articulación interinstitucional
Gestión de espacios físicos y dotación
Formalización de la población a atender
Diseño del cronograma (plan de acción) para la construcción del POAI para DIMF
Elaboración y presentación del presupuesto
Plan de trabajo de ejecución de cualificación
Proceso de selección de proveedores de alimentos
Concertación con comunidades étnicas (cuando aplique)

Sin embargo, por instrucción del Comité directivo del ICBF, la fase preparatoria podrá iniciarse de manera paralela junto con la fase de atención, siempre que se realicen unas actividades mínimas previamente verificadas con la supervisión o interventoría contratada.

2. Fase II: Implementación

Una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria o en el momento en que se cumpla con las acciones mínimas, se dará inicio a la atención integral. En este sentido se deberá garantizar el proceso de inducción, sensibilización e integración con las familias y definición de compromisos en cumplimiento a los componentes de la atención integral.

Así mismo, el operador deberá dar cumplimiento a las acciones de atención integral en cumplimiento de las precisiones y estándares de calidad definidos en los manuales operativos del ICBF, los cuales hacen parte integral del presente convenio.

2.2.2. Flexibilización de la atención por emergencia sanitaria COVID-19

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que vive el país, la implementación de las modalidades de atención se realizará acorde a los lineamientos técnicos, memorandos y resoluciones emitidas por el ICBF; en tal sentido la atención podrá prestarse de modo remoto, en alternancia o de forma presencial a partir de las disposiciones del ICBF y el Departamento. De acuerdo con el convenio marco el presupuesto de atención está definido para la atención remota; sin embargo, de darse ajustes en las orientaciones para la prestación del servicio se realizarán las redistribuciones y reinversiones presupuestales a que haya lugar.

2.2.3. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El presente proceso contractual no requiere autorizaciones, permisos o licencias previas a su realización.

2.2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CLASIFICACION: 93141506- Servicios de bienestar social
SEGMENTO: 93000000- Servicios políticos y de asuntos cívicos
FAMILIA: 93140000- Servicios comunitarios y sociales

CLASE: 93141500- Desarrollo y servicios sociales
PRODUCTO: 93141506- Servicios de bienestar social

2.3. Asociados
Departamento de Antioquia # Secretaría de Inclusión Social y Familia, Gerencia de Infancia, Adolescencia y ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE TÁMESIS.

2.4. Plazo
El plazo de ejecución será de 8 meses y 27 días, sin superar el 15 diciembre de 2021.

2.5. Lugar de ejecución o entrega
El convenio se ejecutará en el municipio de Támesis. Sin embargo, para todos los efectos contractuales el domicilio será el Municipio de Medellín.

2.6. Compromisos de los asociados

2.6.1 Compromisos del asociado ejecutor

1. Desarrollar, en su calidad de asociado ejecutor, las acciones de atención integral a la primera infancia, con especial enfoque en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en favor de la población beneficiaria, en su fase preparatoria, y durante la implementación de la atención, de conformidad con lo señalado en la propuesta técnica y económica presentada y en observancia a los lineamientos técnicos y demás estándares de atención definidos por el ICBF y aquellos específicos del Departamento de Antioquia. Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria por Covid-19, la entidad implementará las orientaciones que emitan tanto el ICBF como el Departamento para la prestación del servicio de atención de forma remota, en alternancia o presencial, en las Unidades de Servicio que le sean indicadas.

2. Garantizar la gratuidad de las acciones de atención integral a los niños y niñas atendidos a través de este convenio.

3. Garantizar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de la propuesta técnica y financiera presentada, con los valores agregados allí consagrados.

4. Reportar la información de los niños, las niñas, madres gestantes y demás participantes de la atención, en los sistemas de información correspondientes, a partir de las orientaciones establecidas por el Departamento de Antioquia # Secretaría de Inclusión Social y Familia; así como realizar las acciones requeridas respecto al manejo de dicha información. Los reportes deben incluir la totalidad de información que sea solicitada por la Gerencia y el ICBF en las plataformas dispuestas para ello. La información debe reportarse dentro de los plazos señalados por la Secretaría -Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, una vez cerrado el plazo no habrá posibilidades de acceder a los sistemas de información y/o de reportar información adicional, por tanto, los pagos se harán únicamente con base en la información reportada oportunamente en los sistemas dispuestos.

5. Conformar, organizar y vincular el equipo técnico requerido de conformidad con los

manuales operativos de cada modalidad de atención, así como garantizar que el personal contratado asista a procesos de formación y cualificación, incluyendo aquellos liderados por la Secretaría de Inclusión Social y Familia -Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud.

6. Garantizar la entrega oportuna de la alimentación (refrigerio, paquete alimentario o ración servida), a cada participante cumpliendo con los criterios de calidad y la frecuencia definidos, según la modalidad de atención que corresponda.

7. Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector del Trabajo, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo

8. Remitir al supervisor y/o interventor, previo a la contratación, el proveedor de alimentos seleccionado, con la finalidad de verificar las condiciones de idoneidad conforme a los manuales operativos de atención del ICBF.

9. Con respecto a los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAV):

9.1 Almacenar los AAVN de acuerdo con lo siguiente: i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. ii) Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo. iii) Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales. iv) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. v) Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades.

9.2 Garantizar el adecuado uso del AAVN, en el suministro de la alimentación a los niños, niñas y mujeres gestantes usuarios para el servicio de atención.

9.3 Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto primario de atención y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia.

9.4 Informar a la Gerencia oportunamente sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los AAVN recibidos.

9.5 Verificar que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAV) que recibe coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse como constancia del recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan.

9.6 Realizar por cada UDS un informe mensual sobre el movimiento del AAVN, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo; este informe se entregará preferiblemente en medio magnético por parte de la UDS al punto de entrega correspondiente y se remitirá copia a la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud.

9.7 Realizar la rotación adecuada del producto, garantizando la salida del producto que

cuente con mayor tiempo de almacenamiento.

9.8 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAV) a las UDS que harán uso de la misma, para evitar su deterioro, diligenciando los formatos establecidos por el ICBF y el Departamento de Antioquia. En relación con esta obligación, el operador debe abstenerse de: i) realizar entregas de productos a UDS no participantes del programa, ii) recibir Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAV), que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por la Dirección de Nutrición del ICBF o Supervisor del contrato de Concesión suscrito por el ICBF para la producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAV), iii) donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAV) en forma diferente a la autorizada por el ICBF.

9.9 Llevar control por escrito de la entrega de los AAVN a las UDS y/o usuarios, de conformidad con la cantidad de cupos programados y en los formatos definidos por el ICBF; estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez primeros días siguientes al mes vencido al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.

9.10 Diligenciar oportunamente los formatos dispuestos por el ICBF para el manejo de la bienestarina: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Usuarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega, el operador garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los AAVN (cantidades recibidas, suministradas y el saldo).

9.11 Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el movimiento de los AAVN, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución.

9.12 Asistir a las audiencias de veeduría ciudadana, mesas públicas, y reuniones de rendición de cuentas relacionadas con el tema de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAV) Más® y promover el control social para el adecuado uso de la misma.

9.13 Cancelar al ICBF el valor de los AAVN cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de AAVN.

9.14 Entregar, por cuenta propia, al finalizar el convenio, los saldos de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAV) según orientaciones del ICBF y del Departamento de Antioquia, según le corresponda a partir de las modalidades de atención que opere.

10. Realizar mensualmente compras locales de alimentos, dotaciones y contratación de talento humano profesional local, de conformidad con la normatividad vigente y la guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF. Las compras locales deben registrarse y reportarse mensualmente por parte del operador, a la supervisión o interventoría contratada, haciendo uso del formato designado para ello, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento y el reporte deben ser realizados cada mes, usando para ello la hoja de cálculo del mes correspondiente en un archivo único

de Excel, y deben adjuntarse a cada reporte, los soportes de las compras realizadas, en formato digital (pdf.).

Parágrafo. El diligenciamiento debe ser realizado en archivos independientes, uno para cada mes, adjuntando a cada archivo mensual los soportes de las compras realizadas en el mismo mes. Los reportes mensuales deben ser entregados a la supervisión o interventoría contratada, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la modalidad y adicionalmente, en el caso de alimentos, deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014 o la que haga sus veces y el Decreto 248 de 2021.

11. Poner a disposición del operador entrante, contratado por el municipio, por el departamento o por el ICBF, según sea el caso, la dotación adquirida a la finalización del convenio, previa realización del inventario respectivo, así como la suscripción del acta de entrega, de conformidad con lo señalado en los lineamientos operativos de atención.

12. Garantizar la continuidad en la contratación de las madres comunitarias de tránsito que han venido participando de las distintas modalidades de atención integral, según las instrucciones definidas por el ICBF.

13. Asistir a los encuentros promovidos por el Departamento de Antioquia, así como participar en los escenarios de articulación municipal y departamental, cuando se le requiera para el efecto, en especial, en aquellos procesos relacionados con el fortalecimiento de la Política Pública Buen Comienzo Antioquia.

14. Propiciar en el(los) municipio(s) donde brinda atención, la implementación de las diferentes acciones de control social al proceso de atención integral de la primera infancia, a partir de las orientaciones definidas desde el Departamento de Antioquia.

15. Construir e implementar el protocolo para el proceso de tránsito armónico, de acuerdo con orientaciones de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, en el marco de la articulación con la Secretaría de Educación Departamental.

16. Presentar los informes y soportes de ejecución técnica, administrativa y financiera que den cuenta de la implementación de la atención, del cumplimiento de los estándares de calidad y demás acciones adelantadas a favor del desarrollo integral de la primera infancia, en los formatos definidos por la supervisión o interventoría designada, facilitándole al Departamento y al supervisor o interventor, el acceso a toda la información relacionada con la ejecución del presente convenio.

17. Informar a la supervisión o interventoría designada y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias que se presenten en ejecución del convenio y que pongan en riesgo la vida y la integridad de los niños y niñas y sus familias.

18. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia, a los hallazgos reportados en ejercicio de las acciones de seguimiento y por parte de los organismos de control del

Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones, seguimiento a alertas e indicadores, planes de mejoramiento, procedimientos y acciones de mejora cuando sean requeridas.

19. Mantener un control presupuestal y centro de costos independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente convenio, de tal manera que garantice que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas del mismo.

20. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros, destinada única y exclusivamente para la ejecución financiera de los recursos del Departamento, reportando y reintegrando de manera periódica los rendimientos financieros generados, así como en relación a los recursos no ejecutados.

21. Mantener a disposición del Departamento de Antioquia durante todo el término de vigencia del convenio y únicamente para los efectos de la ejecución y/o liquidación de éste, los contratos, convenios, órdenes, las evidencias y soportes que den cuenta del proceso de atención integral y demás acuerdos que deba suscribir para la correcta ejecución del presente convenio, así como todo soporte contable de los gastos y erogaciones con cargo a los recursos del convenio, para lo cual deberá mantener organizado y actualizado el archivo de la documentación relativa al mismo, durante todo el término de vigencia de éste.

22. Dar los correspondientes créditos al Departamento de Antioquia -Secretaría de Inclusión Social y Familia (Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud) y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en todos los espacios utilizados y en el material producido (papelería, publicaciones, identificación de personal, valla del proyecto y las estrategias de difusión y socialización -incluye cualquier evento- y material publicitario).

23. Efectuar los pagos pertinentes por concepto de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, aportando las certificaciones exigidas que dan cuenta de ello. Así mismo, deberá verificar que el personal empleado por vía de este convenio, realice dichos pagos de manera oportuna, cuando aplique y que el mismo se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales.

24. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el contratista y las personas que éstos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar entro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por

COVID-19.

25. Garantizar, en el marco del sistema integrado de gestión definido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, el cumplimiento de las siguientes acciones, en los siguientes cuatro ejes: (i) Eje de Calidad: a) Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. b) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el convenio, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. c) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. d) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. e) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. f) Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o Convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. (ii) Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: a) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o Convenio y la normatividad vigente. b) Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o Convenio. c) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o Convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. e) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o Convenio. f) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. (iii) Eje Ambiental: a) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. b) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del convenio; de acuerdo con la normatividad vigente. c) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio. d) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados. e) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. (iv) Eje de Seguridad de la Información: a) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF

vigente en virtud de la ejecución del objeto del convenio. b) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del convenio una vez se firme el convenio. c) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del convenio. d) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

26. Otorgar las garantías exigidas por el Departamento de Antioquia para el cumplimiento de actividades y mitigación de riesgos, así como restablecer o ampliar su cuantía o vigencia, cuando ello sea necesario.

27. Los demás compromisos a su cargo que se deriven de la naturaleza y redacción del convenio y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen y demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.6.2 Compromisos del Departamento

1. Tramitar y realizar los desembolsos a que dé lugar el presente convenio, de conformidad con lo pactado y acorde con los procedimientos establecidos por el Departamento.

2. Entregar la información requerida para el cumplimiento del objeto del convenio y facilitar el desarrollo del proceso, en concordancia con las autoridades municipales e institucionales.

3. Realizar el seguimiento a la ejecución técnica, administrativa, jurídica y financiera del convenio, mediante la designación de la supervisión o interventoría respectiva.

4. Proporcionar los formatos establecidos para el reporte de los respectivos informes y los demás que sean necesarios.

5. Velar porque la operación del convenio se ajuste a las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas, en la propuesta presentada y, en consecuencia, en los lineamientos técnicos de atención, así como informar sobre las modificaciones en la contratación, con el fin de implementar oportunamente los cambios que se requieran.

6. Exigir el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, en lo referente al pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y obligaciones Parafiscales durante la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

7. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO.

Para el presente proceso contractual, se estima la celebración de un convenio interadministrativo con la ESE Hospital San Juan de Dios de Támesis, soportado en el

artículo 95 de la ley 489 de 1998, puesto que, en el marco de la Estrategia Departamental de Atención Integral a la Primera Infancia, se buscará realizar acciones conjuntas entre todas estas entidades para promover el desarrollo infantil temprano con especial enfoque en la salud y desarrollar acciones de atención integral en favor de la población infantil en condiciones de vulnerabilidad de dicho municipio.

En este sentido, la ley 489 de 1998 en su artículo 95 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien entre sí, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de brindar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos; por tanto, es dable inferir que siendo las acciones de atención integral a la primera infancia con enfoque en salud, una responsabilidad común a todas estas entidades, la mejor forma de impactar la población beneficiaria es a través del accionar conjunto y coordinado de estas entidades por vía del presente convenio interadministrativo.

Particularmente, se toma en consideración a las Empresas Sociales del Estado, las cuales cuentan con una naturaleza y régimen jurídicos distintos y cuyo objeto social se centra en la realización de acciones de promoción en salud. Los hospitales públicos municipales, son entidades con categoría especial de entidad pública descentralizada de los órdenes municipales y adscritas a las Direcciones Locales de Salud de los municipios, quienes desarrollan acciones de promoción de salud, en favor de las gestantes, lactantes, niños y niñas. Dichas acciones encuentran correspondencia con las acciones de desarrollo infantil temprano, pues implican la realización de actividades que garantizan el derecho a la salud y la nutrición de los niños y las niñas.

En suma, el presente convenio interadministrativo tiene por finalidad realizar acciones de atención integral a la primera infancia con especial énfasis en la promoción en salud, las cuales redundan en beneficio de la comunidad pues se mejorarán las condiciones de vida de la población infantil en situación de vulnerabilidad y sus familias.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector:
Para el desarrollo del objeto contractual y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por la Política Pública Departamental #Buen Comienzo Antioquia#, y por la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre contemplada en la ley 1804 de 2016, se pretende celebrar un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia -Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, y la ESE Hospital San Juan de Dios de Támesis, a fin de prestar el servicio de educación inicial, el cual se constituye en un estructurante de la atención integral con especial enfoque en las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Lo anterior con el objetivo de potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años. La educación inicial se trata de un servicio educativo que se brinda a la primera infancia, con el fin de aportar en su desarrollo integral y armónico en un ambiente adecuado para la vivencia de experiencias que fortalezcan su creatividad, autonomía y actitudes necesarias

para la vida.

Condiciones de idoneidad, valor agregado y fortalezas de la entidad asociada:
La ESE Hospital San Juan de Dios de Támesis, es una Empresa Social del Estado en cuyo objeto social se encuentra orientado a la realización de acciones en salud, la cual es entendida, según concepto de la Organización Mundial de la Salud, como un "Estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente como la ausencia de afecciones y enfermedades" (Preámbulo de la Constitución de la OMS), razón por la cual, la ESE enfoca su accionar en la búsqueda de la promoción de la salud y la prevención de enfermedades; así mismo y según lo contemplado en la Ley 1438 de 2011, cuida, protege y asiste a los niños y las niñas para garantizar su vida, su salud, su integridad física y moral y su desarrollo armónico integral.

Las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en búsqueda de un desarrollo armónico integral, como las que desarrolla la ESE, se encuentran en consonancia con el desarrollo integral temprano de los niños y las niñas, situación que constituye una fortaleza en su quehacer misional y que cualifica las acciones de atención integral. Por este motivo, se requiere la puesta en marcha de nuevas estrategias de atención que garanticen la integración de diferentes acciones, a través de las cuales, la generación de bienestar físico, mental y social, se convierta en un pilar para el logro del desarrollo infantil temprano, que permita integrar todas las áreas de derecho establecidas en la ley 1098 de 2006- Ley de infancia y adolescencia, la cual en el artículo 29 establece que los niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años tienen derecho al desarrollo integral.

Brindar acciones de atención integral en el territorio local, de la mano de las ESE, se constituye en un accionar estratégico que cualifica las acciones de desarrollo infantil temprano, bajo un enfoque de promoción de la salud propio del quehacer misional de las ESE.

La realización de acciones de atención integral a la primera infancia con enfoque en salud, exige de asociados ejecutores con experiencia reconocida en la realización de este tipo de acciones. Para el presente caso, se cuenta con la participación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Támesis quien, a través de las actividades de promoción y prevención en salud pública, así como la realización de acciones en atención integral a la primera infancia, cuenta con la capacidad instalada y el conocimiento suficiente para el desarrollo del presente convenio.

Estas acciones de atención integral se brindan en beneficio de la comunidad antioqueña atendiendo a la responsabilidad del Departamento de Antioquia de implementar la Estrategia Departamental de Atención Integral a la Primera Infancia y de darle continuidad a la estrategia nacional #De Cero a Siempre#, como compromiso plasmado del convenio interadministrativo suscrito con el ICBF.

4.2. Valor del convenio:
El presente convenio se estima en la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($824.593.350) discriminados de la siguiente manera:

(i) Por parte del Departamento de Antioquia la suma de OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($800.593.350) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 3500046181 del 10/03/2021 por valor de $ 800.593.350, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009/133D/0-4849/C41021/070097-001. (Ver anexo)
(ii) Por parte de la ESE Hospital la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) los cuales serán aportados en especie.

4.3. Forma de desembolso de los recursos

Los recursos comprometidos por el Departamento de Antioquia, se desembolsarán de la siguiente manera:

(i) Un primer desembolso en el mes de mayo equivalente a un treinta por ciento (30%) del total de los recursos del Departamento, previa entrega del informe técnico, administrativo y financiero debidamente aprobado por la Supervisión y/o la interventoría contratada por el departamento según corresponda, junto con los soportes del mismo que den cuenta del cumplimiento de las actividades de la fase preparatoria y de atención del mes de abril de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos de atención de cada modalidad.

(ii) Un segundo desembolso en el mes de julio equivalente a un veinte cinco por ciento (25%) del total de los recursos del Departamento, previa entrega del informe técnico, administrativo y financiero debidamente aprobado por la Supervisión y/o la interventoría contratada por el departamento según corresponda, junto con los soportes del mismo que den cuenta del cumplimiento de las actividades de la fase de atención de los meses de mayo y junio de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos de atención de cada modalidad.

(iii) Un tercer desembolso en el mes de octubre equivalente a un veinticinco (25%) del total de los recursos del Departamento, previa entrega del informe técnico, administrativo y financiero debidamente aprobado por la Supervisión y/o la interventoría contratada por el departamento según corresponda, junto con los soportes del mismo que den cuenta del cumplimiento de las actividades de la fase de atención de los meses de julio, agosto y septiembre de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos de atención de cada modalidad.

(iv) Un cuarto desembolso en el mes de Diciembre equivalente a un veinte por ciento (20%) del total de los recursos del Departamento, previa entrega del informe técnico, administrativo y financiero debidamente aprobado por la Supervisión y/o la interventoría contratada por el departamento según corresponda, junto con los soportes del mismo que den cuenta del cumplimiento de las actividades de la fase de atención de los meses de octubre y noviembre así como la base de datos de la población matriculada en el sistema de información y la programación de actividades de atención del mes de diciembre de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos de atención de cada modalidad.

Los desembolsos estarán sometidos a un control respecto su ejecución, por lo que podrán

efectuarse en una cuantía inferior a la inicialmente acordada, disminuyéndolos en proporción a las actividades o recursos no ejecutados durante el período respectivo que se pretende pagar. Así mismo, estarán sujetos a la presentación del documento de cobro, a los informes de ejecución parcial y final en las fechas estipuladas y aquellos que sean exigidos por el supervisor o interventor contratado por el Departamento, al Programa Anual de Caja de la tesorería departamental (PAC) y a la verificación del pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social a que está obligado el contratista, circunstancia de la que obrará constancia en la certificación respectiva emitida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso.

Los informes técnicos y financieros, deberán acompañarse de los documentos y soportes señalados en los lineamientos técnicos establecidos por el ICBF y por el Departamento de Antioquia - Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud.

4.4. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Número de registro en el Banco de Proyectos

BANCO DE PROYECTOS: No. 2020003050052 #Unidos por la primera Infancia#
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009/133D/0-4849/C41021/070097-001.
CDP: 3500046181 del 10/03/2021 por valor de $ 800.593.350

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO.

Desde la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud se ha venido configurando capacidad instalada en el Departamento en cuanto al desarrollo de acciones de desarrollo infantil temprano. En tal sentido, actualmente se cuenta con entidades expertas en el tema de primera infancia, con quienes, a partir de su experiencia, reconocimiento del territorio y recorrido en trabajo con niños y niñas en sus primeros años de vida, es posible articularse en torno al mejoramiento de las condiciones educativas, nutricionales, en salud, protección y ciudadanía de los niños y niñas del departamento.

En este punto, se toma en consideración a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE TÁMESIS La ESE Hospital San Juan de Dios de Támesis, es una entidad local que hace parte del sistema de salud y que posee, en razón a su idoneidad en temas de salud, la capacidad instalada suficiente para realizar acciones en atención integral a madres gestantes, lactantes, niños y niñas menores de 5 años en condiciones de vulnerabilidad focalizados en el municipio.

Esta entidad se ha destacado por la promoción y ejecución de acciones y programas con carácter social tendientes a la promoción de la salud y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, es por ello que dentro del territorio se ha visualizado como una institución capaz de fortalecer el Sistema General en Seguridad Social en Salud a través de un modelo de atención en Salud en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Precisamente, para el presente proceso, se pretende la realización de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, enmarcadas dentro de la estrategia de atención integral a la primera infancia, razón por la que resulta justificable y necesario, actuar en el territorio de manera articulada con la ESE, tal como se expuso en el acápite relacionado con la idoneidad de la entidad.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Támesis tiene como objetivos fortalecer la gestión del Talento Humano promoviendo su desarrollo integral, alto sentido de responsabilidad y compromiso social, alcanzar altos estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud prestados y el reconocimiento en la región, asegurar la sostenibilidad financiera que promueva el crecimiento empresarial, contar con la tecnología adecuada amigable, con el medio ambiente, que contribuya en la integridad de la atención y la gestión administrativa y fomentar la responsabilidad social a través de programas institucionales dirigidos al paciente y su familia.

Misionalmente le apuesta al compromiso de satisfacer las necesidades de salud de baja complejidad de los usuarios, mediante la utilización adecuada de los recursos médicos. El servicio se fundamenta en la competitividad, la labor en equipo, la seguridad, la humanización y dignificación de la persona; para lo cual se orientan hacia el mejoramiento continuo de la organización, de su gente y de los recursos tecnológicos. La labor se enmarca dentro de los más altos estándares de la ética y redunda en beneficio de la comunidad, de los colaboradores y del crecimiento y desarrollo de la Institución.

De otra parte, se destaca que la ESE Hospital es una Empresa Social del Estado en cuyo objeto social se encuentra orientado a la realización de acciones en salud, la cual es entendida, según concepto la Organización Mundial de la Salud, como un "Estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente como la ausencia de afecciones y enfermedades" (Preámbulo de la Constitución de la OMS), razón por la cual, la ESE Hospital enfoca su accionar en la búsqueda de la promoción de la salud y la prevención de enfermedades; así mismo y según lo contemplado en la Ley 1438 de 2011, cuida, protege y asiste a los niños y las niñas para garantizar su vida, su salud, su integridad física y moral y su desarrollo armónico integral.

Las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en búsqueda de un desarrollo armónico integral, como las que desarrolla la ESE Hospital, se encuentran en consonancia con el desarrollo integral temprano de los niños y las niñas, situación que constituye una fortaleza en su quehacer misional y que cualifica las acciones de atención integral.

Por este motivo, se requiere la puesta en marcha de nuevas estrategias de atención que garanticen la integración de diferentes acciones, a través de las cuales, la generación de bienestar físico, mental y social, se convierta en un pilar para el logro del desarrollo infantil temprano, que permita integrar todas las áreas de derecho establecidas en la ley 1098 de 2006.

Particularmente, la ESE Hospital San Juan de Dios de Támesis ha desarrollado acciones orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, según lo establecido en la Ley 1438 de 2011 y en la Ley 1122 de 2007, entre las cuales podemos destacar:

Detección temprana de las alteraciones del embarazo.
Atención del parto y del recién nacido.
Detección temprana de las alteraciones de crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas desde el nacimiento hasta los 10 años.

Vacunación según esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
Detección temprana de las alteraciones de la agudeza visual.
Educación en hábitos de vida y alimentación saludable.
Educación de hábitos saludables de Higiene oral.
Asesoría y apoyo psicosocial, de enfermería, medicina y nutrición en diferentes eventos en la primera infancia.
Asesoría en derechos sexuales y reproductivos.
Asesoría y consultoría a las familias en lactancia materna.
Planificación familiar.
Control de Maternidad Segura.
Acciones colectivas en salud a familias y comunidades en los diferentes temas de salud.
Actividades de Salud Pública, APS (atención primaria en salud)

Lo anterior denota la experiencia de la ESE Hospital en la realización de acciones y ejecución de programas con carácter social tendientes a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad que conllevan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, por lo que dentro del territorio se ha visualizado como una Institución capaz de fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación de Servicio Público en Salud. Precisamente, para el presente proceso, se pretende la realización de acciones de promoción y prevención en salud, enmarcadas dentro de la estrategia de atención integral a la primera infancia, razón por la que resulta justificable la ejecución de acciones de desarrollo integral temprano por parte de la ESE.

Así mismo, se destaca para la ejecución del presente proyecto, la realización de acciones complementarias por parte de la ESE Hospital, las cuales se especifican en la propuesta económica presentada, las cuales cualifican las acciones mismas de atención integral a la primera infancia, a saber:

Eventos de movilización social
Articulación del proceso de atención integral con los servicios de salud
Fortalecimiento de los procesos pedagógicos y del tránsito armónico
Cualificación del talento humano

Esta entidad además cuenta con presencia institucional en el municipio de atención, a la par que dispone de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y características propias de la modalidad de atención. Así mismo, presenta en su propuesta económica la cofinanciación de actividades complementarias que cualifican las acciones de atención integral a la primera infancia.

Gracias al accionar realizado, la ESE Hospital se constituye en una institución de vital importancia y un agente corresponsable dentro del territorio, a través de la cual se buscará articular las acciones realizadas en materia de atención en salud, con las acciones de atención integral a la primera infancia, materializándose de esta manera el compromiso que tiene el Departamento de Antioquia con la salud pública desde la Estrategia Departamental de Atención Integral a la Primera Infancia # Buen Comienzo Antioquia.

Por lo anterior, es dable afirmar que la ESE Hospital San Juan de Dios de Támesis es una

entidad que cuenta con la idoneidad y experiencia técnica y operativa para la ejecución del presente proyecto, siendo viable la celebración de un convenio interadministrativo con esta entidad a fin de aprovechar su experiencia en la realización de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y con esto, garantizar la sostenibilidad de la atención integral de calidad para los niños y niñas en sus primeros años, generando mayores oportunidades de desarrollo infantil.

A través del presente convenio se busca continuar fortaleciendo y potenciando las acciones de Atención Integral a la primera infancia valiéndose de la experiencia de la entidad y aprovechar la capacidad instalada, el talento humano y el equipamiento con el que ya cuentan lo cual permitirá garantizar la cobertura del servicio que se pretende fortalecer para potenciar la capacidad de las familias en cuanto a la crianza y buenas prácticas dentro y fuera del hogar.

De otra parte, los resultados satisfactorios obtenidos en procesos contractuales celebrados con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE TÁMESIS, dan cuenta de la idoneidad de la entidad, siendo viable darle continuidad a la realización de este tipo de acciones favorecedoras y promotoras del desarrollo integral temprano en los municipios de Támesis y con esto, lograr los mecanismos necesarios para propiciar una atención integral a la primera infancia con calidad, para alcanzar en el territorio el fortalecimiento de un modelo de atención integral a la primera infancia pertinente, oportuno y relevante y que potencie el desarrollo integral temprano en el Departamento de Antioquia.

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. El ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO.

VER ANEXO

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		4	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	10,00		3	AÑOS
RESP	SEGURO DE			0	

	RESPONSABILIDAD CIVIL	0,00	200		

8. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante resolución 2021020011961 del 10 de marzo de 2021, se conformó el comité asesor y evaluador del presente proceso contractual, de la siguiente manera:

ROL TECNICO: Neida Elena García Pulgarín
ROL LÓGISTICO: Silvia Ofelia Rincón Galviz
ROL JURÍDICO: Johana Patiño Tamayo

9. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

En atención a la naturaleza del proceso contractual y su cuantía, se estima la contratación de una interventoría integral para la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual. En el evento que, para el inicio del proceso contractual, no haya entrado a operar la interventoría, se contempla la designación de una supervisión interna tipo C, de manera temporal, la cual contará con personal de apoyo técnico, financiero y jurídico.

10. ANEXOS

1. Anexo técnico, jurídico y financiero
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificado de Banco de Proyectos

JOHANA PATIÑO

Lesly Johana Patiño Tamayo
Integrante Rol Jurídico

Silvia Rincón G.

Silvia Ofelia Rincón Galviz
Integrante Rol Logístico

Neida G.

Neida Elena García
Integrante Rol Técnico

Fecha de Creación: Medellín, (Marzo, 11, 2021)

Fecha de Aprobación: